

INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN MATERIA DE EMPRESAS CON IMPACTO AMBIENTAL POSITIVO, A CARGO DEL DIPUTADO LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, diputado federal Leoncio Alfonso Morán Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6 numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI. del artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de empresas con impacto ambiental positivo. Al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En las últimas décadas, el mundo ha experimentado una creciente conciencia sobre los efectos ambientales del modelo económico tradicional, basado en el consumo lineal de recursos.

Frente a ello, la economía global avanza hacia modelos de desarrollo sostenible que integren la protección ambiental como un eje transversal de la competitividad.

En este contexto, las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) deben ser consideradas no solo como agentes económicos, sino como aliadas clave en la transición hacia prácticas productivas sostenibles.

En México, las Mipymes representan el 99.8 por ciento del total de los establecimientos económicos del país y generan más del 70 por ciento del empleo formal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi, 2023).

Sin embargo, estas empresas enfrentan múltiples desafíos para adoptar prácticas sustentables, entre ellos la falta de acceso a información, tecnología, redes de colaboración y orientación normativa que facilite la incorporación de criterios ambientales en sus procesos productivos.

Actualmente, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYME menciona de forma general el desarrollo sustentable como uno de los criterios de política pública (artículo 10, fracción IV), pero no contempla mecanismos específicos para impulsar la creación y formalización de empresas cuyo modelo de negocio esté diseñado, desde su origen, para generar impacto ambiental positivo. Esta omisión limita el papel estratégico que las Mipymes pueden desempeñar en el cumplimiento de metas nacionales e internacionales en materia de sostenibilidad.

La presente iniciativa propone adicionar una fracción XI al artículo 10 de la Ley, para establecer como criterio de política pública la promoción de empresas con impacto ambiental positivo. Esta medida permitiría incorporar legalmente acciones de fomento no fiscal como la difusión de buenas prácticas, vinculación con redes académicas y empresariales, generación de espacios colaborativos y acompañamiento técnico, sin que ello implique recursos presupuestales adicionales para la administración pública.

A diferencia de incentivos fiscales o subsidios directos, esta reforma se basa en mecanismos institucionales ya existentes, como los convenios de colaboración, las incubadoras de negocios, las plataformas digitales de vinculación y las alianzas público-privadas. De esta manera, se impulsa la sostenibilidad desde la lógica de la cooperación y la coordinación intersectorial, sin comprometer recursos del erario público.

Esta reforma es particularmente relevante para los jóvenes emprendedores, quienes muestran una alta sensibilidad ambiental y una inclinación natural hacia modelos de negocio sostenibles, circulares o regenerativos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Juventud (IMJUVE, 2022), más del 60 por ciento de las personas jóvenes emprendedoras consideran que su negocio debe tener un impacto positivo en su comunidad o el medio ambiente. Incluir esta perspectiva en la ley permite alinear el marco jurídico con las nuevas generaciones de empresarias y empresarios.

Modelos similares han sido implementados en países como Colombia, España y Países Bajos, donde los marcos regulatorios promueven sin subsidiar la adopción de modelos de negocio verdes mediante el reconocimiento normativo, acompañamiento institucional y articulación con redes de sostenibilidad.

En México, algunas experiencias exitosas en estados como Jalisco, Puebla y Yucatán demuestran que muchas Mipymes están listas para integrar esta lógica, pero requieren de un marco jurídico que les dé visibilidad y respaldo.

La propuesta también responde al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 12 (producción y consumo responsables), el ODS 13 (acción por el clima) y el ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico). Al incorporar legalmente el criterio de impacto ambiental positivo en las políticas de apoyo a Mipymes, México reafirma su compromiso con la Agenda 2030 de Naciones Unidas sin necesidad de comprometer recursos adicionales.

Incluir esta disposición en el artículo 10 garantiza seguridad jurídica para el diseño de programas, convocatorias o acciones de la Secretaría de Economía y otras dependencias. La reforma no impone obligaciones directas a las Mipymes ni crea nuevos trámites, pero sí proporciona un mandato legal claro a las autoridades para incentivar modelos empresariales ambientalmente responsables.

Por lo anterior, se considera jurídicamente viable y socialmente pertinente adicionar una fracción XI al artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYME, a fin de promover la creación y formalización de empresas con impacto ambiental positivo.

Esta reforma contribuirá al fortalecimiento del ecosistema empresarial sostenible en México, alineado con las nuevas demandas del mercado, la ciudadanía y el medio ambiente, sin representar un costo adicional para el Estado.

Planteamiento del problema

México enfrenta una creciente presión ambiental como resultado del modelo productivo vigente. Según datos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC, 2023), más del 50 por ciento de los residuos industriales generados en el país provienen de unidades económicas de pequeña y mediana escala. Esta cifra refleja no solo el peso de las Mipymes en la actividad productiva nacional, sino también su responsabilidad en la transición hacia modelos de desarrollo más sostenibles.

La situación se agrava cuando se considera que solo 1 de cada 10 Mipymes implementa prácticas sistemáticas de gestión ambiental, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE, Inegi, 2022).

Estas prácticas incluyen separación de residuos, uso eficiente del agua o energía, reciclaje de insumos y adopción de tecnologías limpias. La baja incidencia se debe, en gran parte, a la falta de incentivos normativos o lineamientos claros.

El problema no es solo de cumplimiento ambiental, sino de competitividad internacional. En el contexto del T-MEC, México tiene compromisos ambientales explícitos en materia de economía circular, cambio climático y responsabilidad social corporativa.

Las empresas que no adoptan prácticas sostenibles enfrentan barreras para integrarse a cadenas globales de valor, lo cual afecta particularmente a las Mipymes que buscan exportar.

De acuerdo con el Banco Mundial (2023), el 75 por ciento de los inversionistas institucionales internacionales priorizan criterios ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) para decidir en qué empresas invertir. En ese contexto, las Mipymes mexicanas quedan fuera del radar de financiamiento si no desarrollan estrategias de sostenibilidad. Esta falta de alineación limita su crecimiento y proyección regional o global.

A nivel educativo, existen más de 6,000 programas de formación técnica y universitaria en áreas vinculadas a sostenibilidad, medio ambiente o innovación verde en México (ANUIES, 2023).

Sin embargo, los egresados carecen de canales institucionales para emprender modelos de negocio con enfoque ambiental, ya que la legislación vigente no los contempla como sector prioritario ni les ofrece un marco jurídico claro.

Esta desconexión se refleja en el ecosistema emprendedor. En 2023, el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) registró que menos del 3 por ciento de los proyectos incubados en universidades o centros de innovación tenían un enfoque explícito en impacto ambiental o economía circular. Esto no obedece a falta de interés, sino a que la mayoría de convocatorias no incluyen como criterio positivo el impacto ambiental en sus reglas de operación.

Otro factor preocupante es la ausencia de redes de colaboración entre Mipymes verdes. Según datos de la Secretaría de Economía, al cierre de 2022 no existía un directorio ni una plataforma nacional que facilitara la articulación de empresas sostenibles.

Esto impide la creación de cadenas de suministro verdes, limita la innovación colaborativa y reduce las posibilidades de escalar soluciones ambientales.

En cuanto a la percepción pública, una encuesta de Data México (2023) revela que el 68 por ciento de los consumidores menores de 35 años prefieren comprar productos de empresas que tienen políticas ambientales explícitas. Esto demuestra que el mercado interno está evolucionando hacia el consumo responsable, pero las Mipymes carecen de las herramientas legales para aprovechar esta tendencia como ventaja competitiva.

La falta de un marco jurídico que fomente la creación de empresas ambientalmente responsables también genera desigualdad regional. Las entidades con ecosistemas más desarrollados (como Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León) concentran el 80 por ciento de las iniciativas verdes Mipyme, mientras que estados con menor capacidad institucional quedan rezagados. Esta brecha perpetúa una concentración del desarrollo y reduce el potencial de sostenibilidad en zonas rurales o marginadas.

Finalmente, la ausencia de un mandato legal explícito que oriente a las autoridades federales y estatales a promover empresas con impacto ambiental positivo ha impedido que se construya una política pública coherente y continua en la materia. La inclusión de este enfoque en la Ley no busca otorgar subsidios, sino establecer una obligación de promover, articular y facilitar modelos productivos sostenibles en todo el país, de manera uniforme y con visión de largo plazo.

La propuesta legislativa

Para mayor claridad se expone el siguiente cuadro comparativo:

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado me permito proponer el siguiente

Decreto

Artículo Único. Por el que se adiciona la fracción XI del artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Artículo 10. ...

I. a X. ...

XI. Promover la creación, formalización y desarrollo de empresas con impacto ambiental positivo, impulsando prácticas sostenibles, de economía circular, eficiencia energética o reducción de residuos, mediante esquemas de información, difusión de buenas prácticas y vinculación con redes académicas y empresariales, sin que ello implique apoyos presupuestales directos.

...

Artículo Transitorio

Único. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fuentes empleadas

Inegi – Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) y ENAPROCE 2022

<https://www.inegi.org.mx/programas/denue>

• <https://www.inegi.org.mx/programas/enaproce/2022>

• Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) – Estadísticas de residuos y emisiones

• <https://www.gob.mx/inecc>

• T-MEC – Capítulo 24: Medio Ambiente

• https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/548243/T-MEC_CAPITULO_24pdf

• Banco Mundial – Reporte ESG 2023

• <https://www.worldbank.org/en/topic/environment/publication/esg-investing>

• ANUIES – Oferta educativa nacional 2023

• <https://www.anuies.mx/oferta-educativa>

• Inadem – Informes y estadísticas (consultados previo a su extinción)

- <https://datos.gob.mx/busca/organization/inadem>
- Secretaría de Economía – Estadísticas de emprendimiento y directorios empresariales
- <https://www.gob.mx/se>
- Data México – Opinión del consumidor y tendencias de mercado
- <https://datamexico.org>
- Agenda 2030 de Naciones Unidas – Objetivos de Desarrollo Sostenible
- <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Global Compact – Principios de sostenibilidad empresarial (referencia comparada)
- <https://www.unglobalcompact.org>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2025

Diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica)

SIL